

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 815-2023-UNAM

Moquegua, 01 de Setiembre del 2023.

VISTOS, El Informe N° 204-2023/DCII/P/UNAM, del 29.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 204-2023/DCII/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el "Proyecto de Mejora de Identidad Visual para la Escuela de Posgrado UNAM", el mismo que pretende renovar la identidad visual de la Escuela de Posgrado en Facebook, siguiendo las pautas del Manual de Identidad Institucional de la UNAM, con el objetivo de transmitir seriedad, excelencia y distinción, resaltando los logros de la escuela en sus dos años de funcionamiento.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre del 2023, se acordó: APROBAR, el "Proyecto de Mejora de Identidad Visual para la Escuela de Posgrado UNAM", presentado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cual consta de tres (03) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Proyecto de Mejora de Identidad Visual para la Escuela de Posgrado UNAM", presentado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de tres (03) folios que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRORNES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
Interesados

JJSP/Esp.
Arch. (2)